



ACTA DE APERTURA SOBRE A

Nº Expediente:	P.O.41.21		
Título del expediente:	"INSTALACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ Y EIVISSA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO - SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA)	599.572,17 €		
Fecha:	15 de marzo de 2022	Hora:	10.00

En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretario	José Antonio Martínez Arroyo

Se procede a la apertura del Sobre administrativo (SOBRE A):

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	SI	NO	SI	NO
IMESAPI, S.A.	SI	NO	SI	NO
CONTRATAS VILOR, S.L.	SI	NO	SI	NO
INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	NO	SI	NO
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	SI	NO	SI	NO
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	SI	NO	SI	NO
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	SI	NO	SI	NO
GRUPO RENDER INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.	SI	SI	SI	NO

La empresa **GRUPO RENDER INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.** designa como confidenciales "los documentos aportados que contengan conocimientos técnicos o comerciales que no son de dominio público, que comportan una ventaja competitiva para la empresa, representan valor estratégico y afectan a nuestra competencia en el mercado, con arreglo a lo establecido en el artículo 133 de la LCSP". De los documentos aportados en su oferta, ninguno cumple con esa condición. Si ésta condición se cumpliera en la documentación que pudiera presentar en un futuro para este contrato, se les podrá exigir aclaración sobre los puntos concretos de la misma a los que afecta la declaración de confidencialidad, al no poder extenderse el deber de



Autoritat Portuària de Balears

confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes, a todo al contenido de la oferta, a tenor de lo establecido en el propio artículo 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas de las empresas presentadas al concurso de referencia.